



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00222-00
Incidentista:	FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ
Incidentado:	CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

Observa este despacho que por medio de Oficio N° 1194 de fecha 25 de enero de 2023, la Dra. DIANA SPATH CAMAÑO en cumplimiento a lo resuelto en proveído fechado 18 de enero de 2023 por parte del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente DR. CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, se permite REMITIR a este despacho el expediente contentivo del proceso que nos ocupa, por haberse resuelto el recurso de alzada interpuesto contra el auto de fecha 06 de septiembre de 2022.

En virtud de lo anterior, esta unidad judicial, amparada en lo resuelto en el proveído fechado 18 de enero de 2023 por parte del cuerpo colegiado referenciado en líneas que preceden, esto es:

"PRIMERO. CONFIRMAR el auto apelado adiado 6 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del PROCESO EJECUTIVO-INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, promovido por FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ, contra CARLOS BURGOS DURANGO.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia, por no aparecer causadas.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen."

Dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y en su lugar, atendiendo al principio de economía procesal, se procederá continuar con el trámite normal de este proceso.

En ese sentido, se verifica que se encuentra vencido el término de traslado del presente incidente de regulación de honorarios, el cual, se dio, a través del auto de fecha 07 de septiembre de 2022.

A razón de lo anterior, de acuerdo a lo establecido en inciso 3° del artículo 129 del C.G.P., el despacho en esta oportunidad procesal, decretará como pruebas las siguientes:

1-. Por la parte Incidentista, **FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ.**

1.1-. DOCUMENTALES:

- . Las actuaciones que reposan en el plenario.
- . La actuación procesal surtida en el procedo en el cual fue apoderado del aquí Incidentado, el abogado FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ.
- . Pantallazo de poder otorgado al abogado HERNAN TORRES CARRASCAL

2-. Por parte del incidentado, **CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO**

2.1-. DOCUMENTALES

- . Memorial aportado virtualmente al proceso el día 25 de agosto, dirigido directamente por el señor CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO, por medio del cual solicita el levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso 2017 222.

- . Memorial radicado el 28 de septiembre de 2020 dentro del proceso 2017 222, por los abogados BURGOS HERNÁNDEZ Y BURGOS MENDOZA (CONSULTABLE en el aplicativo TYBA), mediante el cual los denunciantes solicitan la regulación de honorarios profesionales "teniendo en cuenta que el proceso finalizó por acuerdo de insolvencia económica, adelantado en la Notaria única de Ciénaga de Oro".

- . Carta a Socimédicos dirigida por FERNANDO BURGOS HERNÁNDEZ, informando a la señora Carolina Pérez Bolaños la realización de gestiones inexistentes, orientadas a la cancelación de medidas cautelares.

- . Carta del 19 de octubre de 2020, con guía de envío, por medio del cual el señor Carlos Mauricio Burgos Durango notifica al apoderado principal Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA de las razones que llevaron a la revocatoria del poder, y le solicita recibos de pago, como también la legalización de los honorarios adeudados hasta el momento de la revocatoria.

- . Copia de acto de reparto del 16 de octubre de 2020, por medio del cual se radica demanda ordinario de honorarios del Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA en contra del señor MAURICIO BURGOS DURANGO

- . Copla de la demanda ordinario laboral Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA

- . Auto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, con fecha del 19 de agosto del 2019, mediante el cual se modifica el auto de 16 de abril de 2.021, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, y se ORDENAR al señor CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO prestar caución que garantice la suma de \$317.636.510, equivalente al 30% de la cuantía del proceso".

-. Memorial aportando el pago de la caución, en cumplimiento al auto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

-. Constancia del pago de la caución, en cumplimiento al auto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

-. Soportes de pago

-. Grabación de la declaración juramentada de FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ en la Audiencia de pruebas proceso disciplinario de SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA, MP MARIA DEL SOCORRO JÍMENEZ CAUSIL, DESPACHO PRIMERO, Rad.: 2300111020012021-00060-00 iniciado por FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA y por FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ contra el suscrito apoderado, HERNÁN DARÍO TORRES CARRASCAL.

2.3-. TESTIMONIALES

Cítese y hágase comparecer al despacho a la señora KAROL NAVAS FLOREZ, para que rinda declaración de parte en este asunto.

2.4-. INTERROGATORIO DE PARTE

DECRETAR el interrogatorio de parte al Incidentista, FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ.

3-. PRUEBA DE OFICIO

3.1-. DECRETAR el interrogatorio de parte al Incidentado, CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

3.2-. OFICIAR a la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL CORDOBA, para que con destino al proceso se remita copia del expediente digital Rad.: 2300111020012021-0006000 iniciado por FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA y por FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ contra el abogado HERNÁN DARÍO TORRES CARRASCAL.

3.3-. OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE para que remita copia digital del proceso ordinario laboral por cobro de HONORARIOS presentado por Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA contra el señor MAURICIO BURGOS DURANGO, bajo el radicado 231623103001 20200007600.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente DR. CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, en providencia de fecha 18 de enero de 2023.

SEGUNDO: FIJAR el día 22 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m., para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los apoderados, que deben retirar las boletas de citación a los testigos, con la debida antelación, para garantizar su comparecencia, si es necesaria.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE; sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVIÉNSE vínculos para acceder.

QUINTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1-. Por la parte Incidentista, **FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ.**

1.1-. DOCUMENTALES:

- . Las actuaciones que reposan en el plenario.
- . La actuación procesal surtida en el procedo en el cual fue apoderado del aquí Incidentado, el abogado FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ.
- . Pantallazo de poder otorgado al abogado HERNAN TORRES CARRASCAL

2-. Por parte del incidentado, **CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO**

2.1-. DOCUMENTALES

- . Memorial aportado virtualmente al proceso el día 25 de agosto, dirigido directamente por el señor CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO, por medio del cual solicita el levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso 2017 222.

- . Memorial radicado el 28 de septiembre de 2020 dentro del proceso 2017 222, por los abogados BURGOS HERNÁNDEZ Y BURGOS MENDOZA (CONSULTABLE en el aplicativo TYBA), mediante el cual los denunciante solicitan la regulación de honorarios profesionales "teniendo en cuenta que el proceso finalizó por acuerdo de insolvencia económica, adelantado en la Notaria única de Ciénaga de Oro".

- . Carta a Socimédicos dirigida por FERNANDO BURGOS HERNÁNDEZ, informando a la señora Carolina Pérez Bolaños la realización de gestiones inexistentes, orientadas a la cancelación de medidas cautelares.

- . Carta del 19 de octubre de 2020, con guía de envío, por medio del cual el señor Carlos Mauricio Burgos Durango notifica al apoderado principal Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA de las razones que llevaron a la

revocatoria del poder, y le solicita recibos de pago, como también la legalización de los honorarios adeudados hasta el momento de la revocatoria.

-. Copia de acto de reparto del 16 de octubre de 2020, por medio del cual se radica demanda ordinario de honorarios del Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA en contra del señor MAURICIO BURGOS DURANGO

-. Copla de la demanda ordinario laboral Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA

-. Auto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, con fecha del 19 de agosto del 2019, mediante el cual se modifica el auto de 16 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, y se ORDENAR al señor CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO prestar caución que garantice la suma de \$317.636.510, equivalente al 30% de la cuantía del proceso”.

-. Memorial aportando el pago de la caución, en cumplimiento al auto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

-. Constancia del pago de la caución, en cumplimiento al auto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

-. Soportes de pago

-. Grabación de la declaración juramentada de FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ en la Audiencia de pruebas proceso disciplinario de SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA, MP MARIA DEL SOCORRO JÍMENEZ CAUSIL, DESPACHO PRIMERO, Rad.: 2300111020012021-00060-00 iniciado por FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA y por FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ contra el suscrito apoderado, HERNÁN DARÍO TORRES CARRASCAL.

2.3-. TESTIMONIALES

Cítese y hágase comparecer al despacho a la señora KAROL NAVAS FLOREZ, para que rinda declaración de parte en este asunto.

2.4-. INTERROGATORIO DE PARTE

DECRETAR el interrogatorio de parte al Incidentista, FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ.

3-. PRUEBA DE OFICIO

3.1-. DECRETAR el interrogatorio de parte al Incidentado, CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

3.2-. OFICIAR a la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL CORDOBA, para que con destino al proceso se remita copia del expediente digital Rad.: 2300111020012021-0006000 iniciado por FRANCISCO

FERNANDO BURGOS MENDOZA y por FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ contra el abogado HERNÁN DARÍO TORRES CARRASCAL.

3.3-. OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE para que remita copia digital del proceso ordinario laboral por cobro de HONORARIOS presentado por Dr. FRANCISCO BURGOS MENDOZA contra el señor MAURICIO BURGOS DURANGO, bajo el radicado 231623103001 20200007600.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**